

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BBVA
DEMANDADO	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUZ MIRIAM VANEGAS GOMEZ
RADICADO	2019-155
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y DECRETA MEDIDA

De conformidad con lo previsto en artículo 446 del C.G del P. y por no haber sido objetada la liquidación del crédito realizada por la parte demandante y por estar ajustados a los intereses legales vigentes (fl69 a 70), se aprueba.

De otro lado, por estar conforme a derecho se decreta el embargo y posterior secuestro del inmueble con folio de matricula inmobiliaria 01N-5012086 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín de propiedad de la demandada LUZ MIRIAM VANEGAS GOMEZ, por secretaría Ofíciase.

Ejecutoriado el presente auto remítase el proceso a los Juzgado de Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

27

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b21d221bba26dce9c4cf7b4805ff638d41d6de3ade9b4040e2cb1edb02f18868**

Documento generado en 21/04/2021 10:54:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>